



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

RESOLUCIÓN No. 042 (10 de julio de 2025)

"Por la cual se amplían los plazos de presentación de información exógena del año gravable 2024"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA

En uso de las facultades legales conferidas, en especial las conferidas por el artículo 631-2 y 579-2 del Estatuto Tributario Nacional, y el artículo 5° de la Resolución No. 029 de 2025

CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo de Hacienda Pública Territorial profirió la Resolución No. 1011 del 30 de octubre de 2024 *"por medio de la cual se reglamenta el envío de la información exógena año gravable 2024 sujetos obligados a presentarla y especificaciones técnicas y se dictan otras disposiciones"*, mediante la cual estableció el grupo de obligados a suministrar información tributaria, el contenido, las características técnicas, los plazos para su presentación y los anexos técnicos para el cumplimiento de la obligación correspondiente al año gravable 2024; acto administrativo que ha sido modificado mediante las Resoluciones No. 019, 022, 029 y 032 de 2025.

Que el artículo quinto de la Resolución No. 1011 del 30 de octubre de 2024, modificado por el artículo primero de la Resolución 022 de 2025, estableció los plazos para la presentación de información exógena del año gravable 2024 para grandes contribuyentes, los cuales tenían vencimiento entre el día 13 de junio de 2025 y el 27 de junio de 2025.

Que debido a inconvenientes técnicos presentados en los servicios electrónicos dispuestos por la administración tributaria municipal para la presentación electrónica de declaraciones, el Departamento Administrativo de Hacienda Pública, mediante las Resoluciones No. 032 y 035 de 2025, dispuso que los plazos de presentación de la información exógena del año gravable 2024 tanto para grandes contribuyentes como para personas jurídicas y naturales estarían comprendidos entre el día 15 de julio de 2025 y 28 de julio de 2025, según corresponda conforme al último dígito del NIT.

Que en marco del proceso de socialización de la actualización tecnológica por la cual atraviesa el Municipio de Tunja, el Departamento Administrativo de Hacienda Pública ha recibido constantes solicitudes por parte de los contribuyentes quienes proponen y manifiestan la necesidad de ampliar las fechas de presentación de la información exógena del año gravable 2024, en razón a que no han logrado cumplir con dicha obligación dentro de los plazos señalados en el artículo 1° de la Resolución No. 032 del 2025 y el artículo 1° de la Resolución No. 035 del 2025.

Que en razón a que los vencimientos para la presentación de reportes de información exógena del año gravable 2024 por parte de grandes contribuyentes, personas jurídicas y naturales tienen fecha límite entre el 15 de julio de 2025 y 28 de julio de 2025 y, en virtud del artículo 5° de la Resolución No. 029 de 2025, el cual hace referencia a las contingencias causadas por indebido funcionamiento de las herramientas tecnológicas dispuestas por parte de la administración tributaria municipal para el cumplimiento de obligaciones tributarias, se requiere ampliar el calendario establecido para los contribuyentes que tienen la obligación de presentar la información exógena correspondiente al año gravable 2024, previsto en el artículo 1° de la Resolución No. 032 del 2025 y el artículo 1° de la Resolución No. 035 del

012

54

2025 y así garantizar a la ciudadanía el derecho fundamental al acceso a la administración pública.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Pública

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. AMPLIAR los plazos establecidos en el artículo 1° de la Resolución No. 032 del 2025, correspondientes a la presentación de información exógena del año gravable 2024 para personas jurídicas y naturales, quienes deberán reportarla a más tardar en las siguientes fechas:

PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

ÚLTIMO DÍGITO NIT	FECHA
3	19 de agosto de 2025
4	20 de agosto de 2025
5	21 de agosto de 2025
6	22 de agosto de 2025
7	25 de agosto de 2025
8	26 de agosto de 2025
9	27 de agosto de 2025
0	28 de agosto de 2025
1	29 de agosto de 2025
2	01 de septiembre de 2025

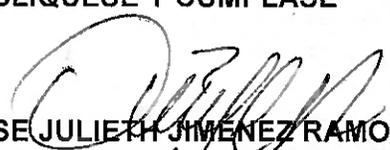
ARTÍCULO SEGUNDO. AMPLIAR los plazos establecidos en el artículo 1° de la Resolución No. 035 del 2025, correspondientes a la presentación de información exógena del año gravable 2024 para grandes contribuyentes, quienes deberán reportarla a más tardar en las siguientes fechas:

GRANDES CONTRIBUYENTES:

ÚLTIMO DÍGITO NIT	FECHA
3	19 de agosto de 2025
4	20 de agosto de 2025
5	21 de agosto de 2025
6	22 de agosto de 2025
7	25 de agosto de 2025
8	26 de agosto de 2025
9	27 de agosto de 2025
0	28 de agosto de 2025
1	29 de agosto de 2025
2	01 de septiembre de 2025

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DENISSE JULIETH JIMÉNEZ RAMOS

Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Pública Territorial

